	FORMATO	CÓDIGO: FOEC08
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN:02
		FECHA: 09/08/2019

NOMBRE DEL INFORME	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFERIDAS DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME		
		Día	Mes	Año
		30	11	2020
RESPONSABLE PROCESO AL QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL-SECRETARIA GENERAL-PLANEACIÓN Y SISTEMAS-JURÍDICA-			
PERIODO DEL SEGUIMIENTO	FECHA INICIAL: 1 DE AGOSTO DE 2020			
	FECHA FINAL: 22 DE NOVIEMBRE DE 2020			
OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	Realizar el segundo seguimiento al cumplimiento de las normas que se han proferido a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales en temas laborales, presupuestales, de salud, entre otras, de conformidad con la Circular Externa 100-10 de 2020 de la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-.			

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

En atención al rol de evaluación y seguimiento que recae sobre dependencia de Control Interno, a continuación, se desarrolla el segundo seguimiento al cumplimiento de las normas expedidas en la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del COVID-19, verificación que se realiza desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 22 de noviembre de 2020.

Que mediante comunicación interna No. 20201200001433 del 10 de noviembre de 2020 la dependencia de Control Interno solicitó información a la Secretaria General sobre el cumplimiento de las normas expedidas durante la pandemia decretada por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria.

Por tal razón, a través de comunicación interna con radicado Orfeo No. 2020000003123 de fecha 23 de noviembre de 2020 la Secretaria General se dio respuesta a lo consultado, aportando evidencias que permitieron verificar la información remitida.

Así las cosas, la dependencia de Control Interno encontró que:

FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

CÓDIGO: FOEC08

VERSIÓN:02

FECHA: 09/08/2019

La Dirección General y la Secretaria General atendieron las recomendaciones presentadas en el primer informe de cumplimiento de normatividad Covid 19 de la dependencia de Control Interno, es decir, en lo relacionado con la adopción del Protocolo de Bioseguridad del Instituto mediante acto administrativo, de conformidad con lo consagrado en la Resolución 666 del 2020 y la Circular Externa 100-009 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ello así, Control Interno evidenció que a través de Resolución No. 163 de 17 de noviembre de 2020 el Director General (E) expidió acto administrativo "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la prevención del coronavirus Covid-19 en el Instituto Nacional para Sordos -INSOR-" para darle cumplimiento a lo normativo.

Por otra parte, se observó que desde la Coordinación de Talento Humano y la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se avanzó en la instalación de elementos de desinfección, esto es, atomizadores de gel antibacterial, alcohol y toallas de solo un uso en las diferentes áreas del Instituto.


También se evidenció mediante fotografías la instalación de señalética en la entrada principal de la sede del Instituto para generar mayor distanciamiento físico, así como avisos preventivos en las diferentes áreas del Instituto para recordar el lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y el distanciamiento físico.

De igual forma, se observó la instalación del protocolo para el lavado de manos en los baños donde se explican las etapas para el correcto lavado y las órdenes de compra Nos. 57370, 57371, 57372 y 57373 del 28 de octubre de 2020 -Tienda Virtual del Estado Colombiano- para la adquisición de elementos de protección personal para atender la emergencia sanitaria causada por el Covid 19 como: Guantes de nitrilo, gorros desechables, caretas visores y tapabocas desechables. Por otra parte, se adquirieron para uso del Instituto mono gafas, cintas adhesivas y termómetro digital.

Finalmente, la dependencia de Control Interno evidenció que mediante Resolución No. 1422 del 4 de noviembre de 2020 "Por el cual se dictan disposiciones para el pago de la prima de navidad para la vigencia fiscal 2020" se dispuso en el artículo 1º reconocer el pago de la prima de navidad para el mes de noviembre de 2020, prima que se libró el día 17 de noviembre a los servidores de nómina del Instituto.

OBSERVACIONES

Pese a que el Instituto no cuenta con el trazador presupuestal para la equidad de la mujer en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP- del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, lleva a cabo procesos con perspectiva de género en la práctica.

	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO: FOEC08
		VERSIÓN:02
		FECHA: 09/08/2019

Sin embargo, es importante darle cumplimiento a lo consagrado en el artículo 221 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto a la planeación y elaboración de presupuestos que puedan ayudar a mejorar la vida de la población beneficiaria –mujer- y así combatir la falsa neutralidad de género.

"Los procesos presupuestales y los procesos de planeación no son neutrales al género, por esto, las decisiones presupuestales que se toman pueden eliminar, mantener o aumentar las brechas existentes entre mujeres y hombres. Es por ello por lo que se hace necesario contar con criterios uniformes que permitan identificar y clasificar los recursos destinados a disminuir las desigualdades y brechas de género."¹

Por otra parte, no se observó en la respuesta dada por la Secretaria General que medidas realizó el Instituto para habilitar y canalizar las respuestas, notificaciones y comunicaciones a través de un buzón de correo electrónico exclusivo para tal fin, de conformidad con el Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En conclusión, se destaca el trabajo realizado por el Instituto a fin de atender las actividades establecidas en las normas expedidas por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria por causa del Covid 19.

RECOMENDACIONES

Es de importancia que todas las normas expedidas por el Gobierno Nacional -que apliquen al Instituto- mientras exista emergencia sanitaria por causa del Covid 19 sean cumplidas en términos de oportunidad.

ASESOR DE CONTROL INTERNO

Firma.



Nombre: Cilia Inés Guio Pedraza

Elaboró: Fernando Jaimes. Prof. Esp. Control Interno

¹ Trazador presupuestal para la equidad de la mujer. Guía para la inclusión del enfoque de género para las mujeres en el ciclo de planeación de las políticas públicas.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Instructivo%20trazador%20presupuestal%20Equidad%20Mujer.pdf